

Orientaciones para informar resultados indicadores Convenio Desempeño Colectivo Año 2025 Equipo N°2

Indicador N°1

Objetivo de gestión Coordinar y realizar reuniones, en terreno, con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión, con el objetivo de mejorar el proceso de ingreso de iniciativas y la coherencia con los ejes estratégicos del Gobierno de Santiago.	
Indicador comprometido Calidad/proceso Porcentaje de reuniones en terreno, coordinadas y realizadas con las unidades municipales, para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión, durante el año 2025, respecto del total de unidades municipales de la región Metropolitana de Santiago.	
Meta 40%	Fórmula de cálculo (Cantidad de reuniones, en terreno, coordinadas y realizadas con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión, durante el año 2025/ Cantidad total de reuniones, en terreno, planificadas con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión, durante el año 2025)*100
Medios de verificación Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga informe con: 1) Actas de las reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión visada por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones. 2) Correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión. 3) Cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión.	
Nota técnica indicadores 1. La Región Metropolitana de Santiago está conformada por 52 municipios. 2. Las actas de las reuniones deben contener temas tratados, acuerdos y fotografías. 3. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.	

4. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°1; Medición segundo trimestre indicador N°1; Medición tercer trimestre indicador N°1; Medición cuarto trimestre indicador N°1, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de reuniones en terreno, coordinadas y realizadas con las unidades municipales, para revisión de sus carteras de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión, durante el año 2025, respecto del total de unidades municipales de la región Metropolitana de Santiago."
4. Durante el primer trimestre el memorando debe contener informe con 3 adjuntos: Actas de las reuniones con las unidades formuladoras municipales para revisión de sus carteras, correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión, y la cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión de los meses de enero, febrero y marzo
5. Durante el segundo trimestre el memorando debe contener informe con 3 adjuntos: Actas de las reuniones con las unidades formuladoras municipales para revisión de sus carteras, correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión, y la cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión de los meses de abril, mayo y junio.
6. Durante el tercer trimestre el memorando debe contener informe con 3 adjuntos: Actas de las reuniones con las unidades formuladoras municipales para revisión de sus carteras, correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión, y la cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión de los meses de julio, agosto y septiembre.
7. Durante el cuarto trimestre el memorando debe contener informe con 3 adjuntos: Actas de las reuniones con las unidades formuladoras municipales para revisión de sus carteras, correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades municipales para revisión de sus carteras de inversión y la cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión de los meses de octubre, noviembre y diciembre.
8. El informe trimestral debe dar cuenta del objetivo de mejorar el proceso de ingreso de iniciativas y la coherencia con los ejes estratégicos del Gobierno de Santiago a través de las reuniones en terreno con las unidades municipales con la revisión de sus carteras de inversión.
9. Cada acta debe contener a lo menos lo siguiente: fecha de realización de la reunión, lugar, hora de inicio y hora de término, la identificación de

- la unidad municipal, los participantes de la reunión con sus nombres y cargos (municipales y GS) los temas tratados, acuerdos y fotografías.
10. Las actas de las reuniones deben ser firmadas electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones y deben señalar la fecha que debe ser en el mismo mes de la realización de la reunión.
 11. El correo electrónico debe permitir identificar a la unidad municipal, en su dirección de mail o en el asunto y cuerpo de texto del mail.
 12. La cartera de inversión debe contener a lo menos la siguiente información: unidad municipal, código, nombre del/los proyecto/s, monto, modalidad de preinversión
 13. Las actas y la cartera de inversión bajo las distintas modalidades de preinversión deben mantener siempre el mismo formato.
 14. Los verificadores deben ser legibles.
 15. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 52 municipios y una meta de un 40%, se deben realizar a lo menos 21 reuniones con diferentes municipalidades.
 16. Es obligatorio realizar reuniones en todos los trimestres.

Indicador N°2

Objetivo de gestión

Realizar capacitación, al menos, al 80% de las unidades formuladoras municipales, en el proceso de preinversión para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM, respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto, con el objetivo de apoyar a las unidades técnicas en el proceso de formulación, mejorar la calidad de la cartera de proyectos y asegurar la coherencia con los ejes estratégicos.

Indicador comprometido

Eficacia/proceso

Porcentaje de unidades formuladoras municipales capacitadas en el proceso de preinversión, para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM, respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto, durante el año 2025, respecto del total de unidades municipales de la región Metropolitana de Santiago.

Fórmula de cálculo

(Cantidad de unidades formuladoras municipales capacitadas en el proceso de preinversión, para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto, durante el año 2025/Cantidad total de unidades formuladoras

Meta
80%

	municipales de la región Metropolitana de Santiago)*100
Medios de verificación Memorando primer trimestre de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga informe con: 1) Programa de la capacitación que incluya contenidos de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones Memorando segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga, según aplique: 1) Documento firmado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones que contenga, según aplique, lo siguiente: a) Invitación a las unidades formuladoras municipales b) Nómina de asistencia de los funcionarios de las unidades formuladoras municipales a la capacitación; indicando la unidad a la que pertenecen c) Presentación de la jornada de capacitación d) Fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación.	
Nota técnica indicadores - La Región Metropolitana de Santiago está conformada por 52 municipios. - La capacitación podrá realizarse en modalidad presencial y/o virtual. - Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes. - Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.	
Orientaciones específicas: - El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago. - El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°2; Medición segundo trimestre indicador N°2; Medición tercer trimestre indicador N°2; Medición cuarto trimestre indicador N°2, según aplique. - El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de unidades formuladoras municipales capacitadas en el proceso de preinversión, para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM, respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto, durante el año 2025, respecto del total de unidades municipales de la región Metropolitana de Santiago." - El primer trimestre debe contener 2 adjuntos, 1) informe y 2) el programa de la capacitación, con el contenido de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones. - El segundo trimestre debe contener con 5 adjuntos: 1) Documento firmado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de	

- Inversiones, 2) invitación a las unidades formuladoras municipales, 3) nómina de asistencia de los funcionarios de las unidades formuladoras municipales indicando la unidad a la que pertenecen, 4) presentación de la jornada de capacitación y 5) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.
6. El tercer trimestre debe contener 5 adjuntos: 1) Documento firmado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones, 2) invitación a las unidades formuladoras municipales, 3) nómina de asistencia de los funcionarios de las unidades formuladoras municipales indicando la unidad a la que pertenecen, 4) presentación de la jornada de capacitación y 5) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
 7. El cuarto trimestre debe contener 5 adjuntos: 1) Documento firmado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones, 2) invitación a las unidades formuladoras municipales, 3) nómina de asistencia de los funcionarios de las unidades formuladoras municipales indicando la unidad a la que pertenecen, 4) presentación de la jornada de capacitación y 5) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
 8. El informe del primer trimestre debe dar cuenta del objetivo de apoyar a las unidades técnicas en el proceso de formulación, mejorar la calidad de la cartera de proyectos y asegurar la coherencia con los ejes estratégicos a través de la capacitación a las unidades formuladoras municipales.
 9. El programa del primer trimestre debe explicitar el contenido en forma detallada del proceso de preinversión para iniciativas postuladas al FNDR bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM respecto a los lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su presupuesto.
 10. El documento de los trimestres segundo, tercero y cuarto debe contener lo relativo al proceso de preinversión para iniciativas postuladas al FNDR bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su presupuesto y del objetivo de apoyar a las unidades técnicas en el proceso de formulación, mejorar la calidad de la cartera de proyectos y asegurar la coherencia con los ejes estratégicos.
 11. La invitación a las unidades formuladoras municipales debe permitir identificar a la unidad municipal, en su dirección de mail o en el asunto y/o cuerpo de texto del mail.
 12. La nómina de asistencia debe indicar todos los asistentes con el nombre del funcionario/a, la unidad a la pertenece y la unidad formuladora municipal firmada por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones. En caso de asistir más de una persona de la misma unidad formuladora municipal, agrupar a cada persona en la unidad formuladora correspondiente.
 13. En caso de realizarse las capacitaciones de forma online, se recomienda generar una nómina de asistencia a través de formularios Google o Microsoft forms, de manera de obtener la información ordenada y detallada de las personas que asisten a cada capacitación online.

14. La presentación debe explicitar el contenido en forma detallada del proceso de preinversión para iniciativas postuladas al FNDR bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su presupuesto y del objetivo de apoyar a las unidades técnicas en el proceso de formulación, mejorar la calidad de la cartera de proyectos y asegurar la coherencia con los ejes estratégicos.
15. Las fotografías y/o capturas de pantalla deben señalar claramente el día de la capacitación.
16. Se deben mencionar todas las comunas de la Región Metropolitana, no solamente las comunas rurales, ya que tiende a confundir al lector sobre cuáles unidades formuladoras municipales son parte de la línea base.
17. Los documentos deben ser firmados electrónicamente por parte de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
18. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 52 municipios y una meta de un 80%, se debe asegurar la asistencia de 42 unidades formuladoras municipales a las capacitaciones.
19. Los verificadores deben ser legibles.
20. Es obligatorio realizar capacitaciones en los trimestres segundo, tercero y cuarto.

Indicador N°3

Objetivo de gestión Realizar capacitación, al menos, al 50% de los equipos de planificación municipales para la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, con el objetivo de fijar los lineamientos estratégicos que guiarán las inversiones públicas de sus respectivas carteras de proyectos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	
Indicador comprometido Eficacia/proceso Porcentaje de equipos de planificación municipal capacitados para la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, durante el año 2025, respecto del total de municipios de la región Metropolitana de Santiago.	
Meta 50%	Fórmula de cálculo (Cantidad de equipos de planificación municipal capacitados para la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza

	para el diseño urbano sostenible, durante el año 2025/Cantidad total de municipios de la Región Metropolitana de Santiago)*100
Medios de verificación Memorando primer trimestre de la Jefatura del Departamento de Planificación Regional a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga informe con: 1) Programa de la capacitación que incluya contenidos de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional. Memorando segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Planificación Regional a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga informe con, según aplique: 1) Nómina de municipios de la Región Metropolitana de Santiago, visada por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional. 2) Documento que acredite capacitación a los equipos de planificación municipal en la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible. 3) Presentación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible. 4) Invitación a los equipos de planificación municipales. 5) Nómina de asistencia de los equipos de planificación municipales. 6) Fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación.	
Nota técnica indicadores 1. La Región Metropolitana de Santiago está conformada por 52 municipios. 2. La capacitación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana referida a la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) tendrá los siguientes contenidos: a. Principios rectores y lineamientos estratégicos. b. Criterios para la priorización y focalización de la inversión regional con el propósito de alinear y otorgar coherencia a las iniciativas regionales con la ERD 2035. 3. La capacitación referida al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) tendrá como principal contenido dar cuenta del proceso de actualización del PRMS 2050, hacer presentación del estado de avance a los equipos de planificación municipales. Con el propósito de involucrar y fomentar la participación de gobiernos locales en el monitoreo y evaluación de la actualización PRMS 2050. 4. La capacitación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana referida a la Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza tendrá los siguientes contenidos: a. Qué son las Soluciones Basadas en la Naturaleza. b. Cómo incorporarlas en el diseño de espacios abiertos. Con el propósito de que las iniciativas impulsadas por los municipios y financiadas por el Gobierno de Santiago se alineen con los criterios de las Soluciones Basadas	

en la Naturaleza y contribuyan a enfrentar los desafíos climáticos de la Región Metropolitana.

5. La capacitación podrá realizarse en modalidad presencial y/o virtual.

6. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.

7. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°3; Medición segundo trimestre indicador N°3; Medición tercer trimestre indicador N°3; Medición cuarto trimestre indicador N°3, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de equipos de planificación municipal capacitados para la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, durante el año 2025, respecto del total de municipios de la región Metropolitana de Santiago."
4. El primer trimestre debe contener 2 adjuntos 1) informe y 2) programa de la capacitación, con el contenido de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional.
5. El segundo trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios de la Región Metropolitana de Santiago, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, **3) documento que acredite capacitación a los equipos de planificación municipal en la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible**, 4) presentación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, 5) invitación a los equipos de planificación municipales, 6) nómina de asistencia de los equipos de planificación municipales, y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.
6. El tercer trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios de la Región Metropolitana de Santiago, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, **3) documento que acredite capacitación a los equipos de planificación municipal en la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

- de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, 4) presentación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, 5) invitación a los equipos de planificación municipales, 6) nómina de asistencia de los equipos de planificación municipales, y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre
7. El cuarto trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios de la Región Metropolitana de Santiago, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, 3) documento que acredite capacitación a los equipos de planificación municipal en la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, 4) presentación sobre la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible, 5) invitación a los equipos de planificación municipales, 6) nómina de asistencia de los equipos de planificación municipales, y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
 8. El informe del primer trimestre debe dar cuenta del objetivo de fijar los lineamientos estratégicos que guiarán las inversiones públicas de sus respectivas carteras de proyectos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a través de las capacitaciones a los equipos de planificación municipales.
 9. El programa del primer trimestre debe explicitar el contenido en forma detallada de la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible con el detalle señalado en las notas técnicas 2, 3 y 4 y del objetivo de fijar los lineamientos estratégicos que guiarán las inversiones públicas de sus respectivas carteras de proyectos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
 10. El informe de los trimestres segundo, tercero y cuarto debe contener lo relativo a la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible.
 11. La nómina de municipios de la región debe señalar las 52 municipalidades y debe ser visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana,
 12. El documento que acredite capacitación debe ser un certificado que dé cuenta de los días de la capacitación, los contenidos de la capacitación y los asistentes firmado por la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

13. La presentación debe explicitar el contenido en forma detallada de la implementación y aplicación de los instrumentos de planificación urbana, Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el diseño urbano sostenible con el detalle señalado en las notas técnicas 2, 3 y 4 y del objetivo de fijar los lineamientos estratégicos que guiarán las inversiones públicas de sus respectivas carteras de proyectos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
14. La invitación a los equipos de planificación municipales debe permitir identificar al municipio, en su dirección de mail o en el asunto y/o cuerpo de texto del mail.
15. La nómina de asistencia debe indicar todos los asistentes con el nombre del funcionario, la dirección municipal a la cual pertenece (debe ser de planificación) y el municipio y debe ser firmada por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional. En caso de asistir más de una persona del equipo de planificación municipal, agrupar a cada persona en el municipio correspondiente.
16. En caso de realizarse las capacitaciones de forma online, se recomienda generar una nómina de asistencia a través de formularios Google o Microsoft forms, de manera de obtener la información ordenada y detallada de las personas que asisten a cada capacitación online.
17. Las fotografías y/o capturas de pantalla deben señalar claramente la fecha de la capacitación.
18. Cada informe entregado trimestralmente debe tener fecha de emisión igual o anterior al memorando conductor.
19. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 52 municipios y una meta del 50%, se deben capacitar al menos a 26 equipos de planificación municipal diferentes.
20. Los verificadores deben ser legibles.
21. Es obligatorio realizar capacitaciones en los trimestres segundo, tercero y cuarto.

Indicador N°4

Objetivo de gestión	
Capacitar a los municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago con el objetivo de dar a conocer las competencias, funciones y atribuciones que la legislación concede al Gobierno de Santiago para su administración.	
Indicador comprometido	
Eficacia/proceso	
Porcentaje de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes capacitados sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, durante el año 2025, respecto del total de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes de la región Metropolitana de Santiago.	
Meta 60%	Fórmula de cálculo (Cantidad de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes capacitados sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana

	de Santiago, durante el año 2025/Cantidad total de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes de la región Metropolitana de Santiago)*100
Medios de verificación Memorando primer trimestre de la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga informe con: 1) Programa de la capacitación que incluya contenidos de ésta, visado por la Jefatura del Departamento del Área Metropolitana. Memorando segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento del Área Metropolitana a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga informe con, según aplique: 1) Nómina de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes visada por la Jefatura del Departamento del Área Metropolitana. 2) Documento que acredite capacitación a municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago. 3) Presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago. 4) Invitación a los equipos de municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana. 5) Nómina de asistencia de los equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana. 6) Fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación.	
Nota técnica indicadores 1. El Consejo Consultivo de Alcaldes está conformado por 48 municipios. 2. La capacitación sobre el modelo de gestión y gobernanza del Área Metropolitana debe identificar y describir las acciones, actividades, actores claves, herramientas, mecanismos y aspectos legales del ordenamiento (normativo, reglamentarios o indicativo) e institucionalidades que permitan abordar la gestión de dicha área, para ejercer gobernanza política e institucional. 3. La capacitación podrá realizarse en modalidad presencial y/o virtual. 4. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes. 5. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.	
Orientaciones específicas: 1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago. 2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°4; Medición segundo trimestre	

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

indicador N°4; Medición tercer trimestre indicador N°4; Medición cuarto trimestre indicador N°4, según aplique.

3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes capacitados sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, durante el año 2025, respecto del total de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes de la región Metropolitana de Santiago."
4. El primer trimestre debe contener 2 adjuntos 1) informe y 2) programa de la capacitación, con el contenido de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana.
5. El segundo trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, 3) documento que acredite capacitación a municipios del Consejo Consultivos de Alcaldes sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 4) presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 5) invitación a los equipos de municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana, 6) nómina de asistencia de los equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.
6. El tercer trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, 3) documento que acredite capacitación a municipios del Consejo Consultivos de Alcaldes sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 4) presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 5) invitación a los equipos de municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana, 6) nómina de asistencia de los equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
7. El cuarto trimestre debe contener 7 adjuntos 1) informe, 2) nómina de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes, visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana, 3) documento que acredite capacitación a municipios del Consejo Consultivos de Alcaldes sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 4) presentación sobre el modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, 5) invitación a los equipos de municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana, 6) nómina de asistencia de los equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana y 7) fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

8. El informe del primer trimestre debe dar cuenta del objetivo de dar a conocer las competencias, funciones y atribuciones que la legislación concede al Gobierno de Santiago para su administración a través de las capacitaciones a los municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes.
9. El programa del primer trimestre debe explicitar el contenido en forma detallada del modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, el objetivo de dar a conocer las competencias, funciones y atribuciones que la legislación concede al Gobierno de Santiago para su administración y la nota técnica N°2.
10. El informe de los trimestres segundo, tercero y cuarto debe contener lo relativo al modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago y el objetivo de dar a conocer las competencias, funciones y atribuciones que la legislación concede al Gobierno de Santiago para su administración.
11. La nómina de municipios del Consejo Consultivo de Alcaldes debe señalar los 48 municipios y debe ser visada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana.
12. El documento que acredite capacitación debe ser un certificado que dé cuenta de los días de la capacitación, los contenidos de la capacitación y los asistentes firmado por la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
13. La presentación debe explicitar el contenido en forma detallada del modelo de gestión y gobernanza del área metropolitana de Santiago, el objetivo de dar a conocer las competencias, funciones y atribuciones que la legislación concede al Gobierno de Santiago para su administración y la nota técnica N°2.
14. La invitación a los equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana debe permitir identificar al municipio, en su dirección de mail o en el asunto y/o cuerpo de texto del mail.
15. La nómina de asistencia debe indicar todos los asistentes con el nombre del funcionario, la dirección municipal a la cual pertenece y el municipio y debe ser firmada por la Jefatura del Departamento de Área Metropolitana. En caso de asistir más de una persona del equipo municipal del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana, agrupar a cada persona en el municipio correspondiente.
16. En caso de generarse las capacitaciones de forma online, se recomienda generar una nómina de asistencia a través de formularios Google o Microsoft forms, de manera de obtener la información ordenada y detallada de las personas que asisten a cada capacitación online.
17. Las fotografías y/o capturas de pantalla deben señalar claramente la fecha de la capacitación.
18. Cada informe entregado trimestralmente debe tener fecha de emisión igual o anterior al memorando conductor.
19. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 48 municipios y una meta del 60%, se deben capacitar al menos a 29 equipos municipales del Consejo Consultivo de Alcaldes del Área Metropolitana.
20. Los verificadores deben ser legibles.

21. Es obligatorio realizar capacitaciones en los trimestres segundo, tercer y cuarto.

Indicador N°5

Objetivo de gestión Realizar reuniones con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional, para difundir la propuesta de Política de Movilidad y levantar opiniones, con el objetivo de garantizar un acceso universal, seguro, eficiente y sustentable para todas las personas, promoviendo la equidad de género y la inclusión, así como prevenir la violencia y la discriminación en el sistema de movilidad y de promover la coherencia de este instrumento con las iniciativas de la institución.	
Indicador comprometido Eficacia/proceso Porcentaje de reuniones realizadas con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional para difundir la propuesta de Política de Movilidad y levantar opiniones, durante el año 2025, total de áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional de la región Metropolitana de Santiago, durante el año 2025.	
Meta 100%	Fórmula de cálculo (Cantidad de reuniones realizadas con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional para difundir la propuesta de Política de Movilidad y levantar opiniones, durante el año 2025/Cantidad total de áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional de la región Metropolitana de Santiago, durante el año 2025)*100
Medios de verificación Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga informe con, según aplique: 1) Acta de las reuniones realizadas, con sus respaldos, con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional para difundir la propuesta de Política de Movilidad y levantar opiniones, visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones. 2) Nómina de las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional, visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones. 3) Correo electrónico de coordinación de reuniones con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional.	

4) Nómina de asistencia de las reuniones con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional.

Nota técnica indicadores

1. La propuesta de Política de Movilidad es temática imprescindible para la mejora de la calidad de vida, protección del medio ambiente y la eliminación de desigualdades sociales, busca que los viajes en medios de transportes sustentables como la caminata, la bicicleta y el transporte público sean de igual o mejor calidad que la de los usuarios de vehículos privados promoviendo la inclusión del enfoque diferencial y de género, reconociendo las necesidades específicas de las mujeres.

2. Las áreas de estratégicas del Gobierno Regional son División de Desarrollo Social y Humano, División de Infraestructura y Transportes, División de Planificación y Desarrollo Regional, Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática (5), Departamento Seguridad Ciudadana, y las comisiones de interés son Comisión de Coordinación, Comisión de Infraestructura y Transporte, Comisión de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Comisión de Medio Ambiente y Sustentabilidad y Comisión de Mujer, Género y Diversidad (5).

3. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.

4. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°5; Medición segundo trimestre indicador N°5; Medición tercer trimestre indicador N°5; Medición cuarto trimestre indicador N°5, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de reuniones realizadas con las áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional para difundir la propuesta de Política de Movilidad y levantar opiniones, durante el año 2025, total de áreas estratégicas del Gobierno Regional y comisiones de interés del Consejo Regional de la región Metropolitana de Santiago, durante el año 2025."
4. El memorando primer trimestre debe contener 5 adjuntos 1) informe, 2) actas de las reuniones realizadas con sus respaldos, con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 3) nómina de las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 4) correo electrónico de coordinación de reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional y 5) nómina de asistencia de las reuniones con las áreas estratégicas de GS y

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

- comisiones de interés del Consejo Regional, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo.
5. El memorando del segundo trimestre debe contener 5 adjuntos 1) informe, 2) actas de las reuniones realizadas con sus respaldos, con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 3) nómina de las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 4) correo electrónico de coordinación de reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional y 5) nómina de asistencia de las reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.
 6. El memorando del tercer trimestre debe contener 5 adjuntos 1) informe, 2) actas de las reuniones realizadas con sus respaldos, con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 3) nómina de las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 4) correo electrónico de coordinación de reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional y 5) nómina de asistencia de las reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
 7. El memorando del cuarto trimestre, debe contener 5 adjuntos 1) informe, 2) actas de las reuniones realizadas con sus respaldos, con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 3) nómina de las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional visada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, 4) correo electrónico de coordinación de reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional y 5) nómina de asistencia de las reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
 8. El informe trimestral debe dar cuenta del objetivo de garantizar un acceso universal, seguro, eficiente y sustentable para todas las personas, promoviendo la equidad de género y la inclusión, así como prevenir la violencia y la discriminación en el sistema de movilidad y de promover la coherencia de este instrumento con las iniciativas de la institución a través de las reuniones con las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional.
 9. Cada acta debe contener a lo menos lo siguiente: fecha de realización de la reunión, lugar, hora de inicio y hora de término, la identificación de las personas (nombre y cargo) de las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional asistentes y del Departamento de Movilidad, Transporte y Telecomunicaciones, los

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

temas tratados, acuerdos y adjuntar la presentación y la propuesta de la política de movilidad como respaldos.

10. La nómina debe indicar nombre y cargo de las personas correspondientes a las áreas estratégicas de GS y comisiones de interés del Consejo Regional que debe ser coincidente con la nota técnica N°2, debe ser firmada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones y señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
11. El correo electrónico debe permitir identificar a las personas de las áreas estratégicas de GS y/o de las comisiones de interés del Consejo Regional consistente con la nota técnica N°2, en su dirección de mail o en el asunto y/o cuerpo de texto del mail.
12. La nómina de asistencia debe indicar nombre, cargo y la correspondiente área estratégica de GS y/o comisiones de interés del Consejo Regional consistente con la nota técnica N°2 y debe ser firmada por la Jefatura del Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones.
13. Las nóminas y las actas deben tener siempre el mismo formato.
14. Los verificadores deben ser legibles.
15. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 10 y una meta de 100%, se deben realizar 10 reuniones con cada área estratégica de GS (5) y comisiones de interés del Consejo Regional (5).
16. Es obligatorio realizar reuniones en todos los trimestres.